

“Defensa de la vida humana naciente y protección de toda mujer gestante”

La Universidad Pontificia Comillas como Universidad de la Iglesia regida por la Compañía de Jesús quiere ofrecer una reflexión serena y equilibrada sobre la defensa de la vida naciente y protección de toda madre gestante en este momento de encrucijada. En el conjunto de nuestra acción universitaria –y de modo particularmente intenso en varios de nuestros centros como la Cátedra de Bioética, el Instituto de Familia, la Escuela de Enfermería “San Juan de Dios” o la Facultad de Derecho— llevamos décadas trabajando al modo universitario¹ por favorecer una cultura de la vida inspirada por los valores evangélicos. Hoy queremos renovar ese compromiso con esta declaración a la que nos mueven las razones que brevemente pasamos a exponer:

1.- En todos nuestros trabajos e instituciones y en nuestra común vocación del “mayor servicio” al estilo jesuítico e ignaciano, aspiramos a ser testigos de la misericordia y el amor de Dios por todos los seres humanos, con respeto por el pluralismo y sin renunciar al diálogo y a la tolerancia, en la convicción de que es posible buscar y encontrar verdades fundamentales acerca de la existencia humana. No puede haber servicio de la fe sin promoción de la justicia; y no puede haber auténtica promoción de la justicia sin una ética consistente y coherente de la vida. Como ha escrito el Papa emérito Benedicto XVI: “El libro de la naturaleza es uno e indivisible, tanto en lo que concierne a la vida, la sexualidad, el matrimonio, la familia, las relaciones sociales, en una palabra, el desarrollo humano integral. Los deberes que tenemos con el ambiente están relacionados con los que tenemos para con la persona considerada en sí misma y en su relación con los otros. No se pueden exigir unos y conculcar otros. Es una grave antinomia de la mentalidad y de la praxis actual, que envilece a la persona, trastorna el ambiente y daña a la sociedad” (CV, 51).

2.- La defensa de la dignidad y del valor de la vida humana es la primera condición necesaria para encontrar la justicia y la paz en nuestra herida convivencia ciudadana. Dicha defensa constituye el mínimo en el que convergen democracia y derechos humanos. En los últimos años, nuevos avances en el conocimiento de la biología molecular del embrión y del feto nos llevan a la convicción de que desde la concepción nos encontramos ante una nueva vida humana distinta de sus progenitores y que, aunque dependiente y en fase de desarrollo, merece el respeto y la protección de la que gozan todos los seres humanos.

3.- La defensa del valor y dignidad de la vida humana, desde la concepción hasta la muerte, es un tema de derechos humanos y no simplemente una cuestión de preferencia personal o elección privada, y debería substraerse el debate de todo sesgo político y religioso. De hecho el debate sobre el aborto lleva a una fragmentación de nuestra sociedad. Son muy numerosos los valores primordiales y humanos que se

¹ “La Universidad Católica, en cuanto universidad, es una comunidad académica que, de modo riguroso y crítico, contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales” (*Ex corde Ecclesiae*, n. 12).

entrelazan en la problemática de la defensa de la vida y protección de la mujer embarazada, para dejarlos al albur de las ideologías de uno y otro signo.

4.- Nuestro ordenamiento jurídico, por la sentencia del Tribunal Constitucional 53/85, define al *nasciturus* como un bien jurídico constitucionalmente protegido por el artículo 15 de nuestra Constitución que nos dice: *“Todos tienen derecho a la vida”*. Al referirse a *“todos”*, nuestra Constitución no excluye a ningún ser humano en cualquiera de las etapas de su ciclo vital o en cualquiera de las circunstancias en que se encuentre. Como ha declarado el Tribunal Constitucional, la vida humana es un devenir, un proceso que comienza con la gestación, en el curso de la cual una realidad biológica va tomando corpórea y sensitivamente configuración humana, y que termina en la muerte; es un continuo sometido por efectos del tiempo a cambios cualitativos de naturaleza somática y psíquica. Por este motivo, el Estado no puede desproteger la vida *“en aquella etapa de su formación que no solo es condición para la vida independiente del claustro materno, sino que es también un momento del desarrollo de la vida misma”*.

5.- Junto a la dignidad del *nasciturus*, hemos de tener en cuenta el hecho de su gran vulnerabilidad; la misma biología protege al concebido mediante el llamado *“vínculo de apego”*². El periodo de gestación es, pues, muy importante para el desarrollo fisiológico y psicológico del nuevo concebido. El vientre materno es la primera casa del nuevo ser y en ella debería ser acogido como un don y nunca como un problema, cuya solución sea el desembarazarse de él.

6.- Existe el derecho del *nasciturus* a ser protegido por sus padres y por la sociedad, pero no hay derecho alguno de la mujer, ni del varón, sobre el concebido. Este es un *tertium*, genéticamente único, y su vida debe ser protegida en cuanto constituye un valor fundamental del ordenamiento jurídico. El proyecto vital de cada ser humano, aún en sus etapas iniciales, es tan inescindible, irrepetible, personalísimo y único que no puede quedar en manos de un tercero decidir que se desarrolle, aun cuando quien lo decida sea quien aloja esa vida en su seno. La falta de sensibilidad de nuestra sociedad nos ha llevado a tal punto, en el que debemos proteger la vida del *nasciturus* del pretendido derecho de la madre a decidir sobre la vida de su hijo, aludiendo a un derecho de propiedad sobre su propio cuerpo y olvidando que el concebido es un tercero, que reclama para sí el derecho a la vida, también en el caso de una reconocida discapacidad y vulnerabilidad.

7.- Aunque pudiera parecer, por los datos estadísticos que se publican, que la interrupción voluntaria del embarazo en cualquiera de las etapas del desarrollo ontogenético goza de una amplia aceptación social, los problemas psicológicos y humanos que quedan detrás de los guarismos nos urgen, junto a la prioritaria protección de la criatura desvalida en el seno de la madre, a acercarnos a la mujer que se encuentra enfrentada a ese trance, a veces, difícil de superar.

8.- Nos duele de una manera muy especial el conflicto interior de las mujeres embarazadas que se enfrentan al drama del aborto, víctimas de una tremenda presión a veces social, a veces económica, a veces emocional o psicológica. Estamos convencidos que estar a favor de la vida es estar a favor de la mujer.

² Se entiende por vínculo de apego la dependencia materno-filial que se da en los mamíferos placentarios entre la madre y el concebido; se trata de una dependencia de tipo afectiva con base en el **diálogo molecular madre-embrión** desde las primeras etapas.

9.- Una de las mayores conquistas de nuestro tiempo ha sido la liberación de la mujer que le ha permitido alcanzar la plena capacidad de decisión, libre de presiones, discriminación y violencia. Estamos persuadidos de que uno de los avances de la humanidad actual es la consecución del despliegue del potencial de las mujeres en todos los aspectos de la vida, para su realización humana completa, como puede ser el acceso al mundo laboral y profesional, cumpliendo una vocación especial, la que, sin duda ninguna, desarrolla con gran competencia. Es más, estamos convencidos del enriquecimiento que ha traído a toda la humanidad el que la mujer haya aportado sus nuevos puntos de vista y su sensibilidad a una cultura y desarrollo humano fundamentada, hasta hace muy poco tiempo, en los esquemas y referencias de los varones, quienes ostentaban prácticamente todas las responsabilidades sociales.

10.- Admiramos, igualmente, el valor de la maternidad y no nos parece justa la presentación de la maternidad como una rémora para la plena liberación de la mujer. La situación de injusticia y discriminación sistemática había hecho de la mujer en algunas culturas una máquina puramente reproductiva. No es, pues, extraño que ante este hecho se haya proclamado, como en la Plataforma de acción de Beijing en 1995 (IV Conferencia de Naciones Unidas sobre la mujer) que los derechos humanos de las mujeres incluyen el derecho a tener el control sobre sí mismas, a decidir libre y responsablemente sobre su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva. Ahora bien, sería un grave error el creer que el tener el control responsable sobre su propio cuerpo, le hace dueña de la vida que alberga en sus entrañas. No podemos estar de acuerdo con que palabras como “libertad” o “elección”, cuando se utilizan en el contexto del aborto, pasen a expresar la total libertad de terminar con el embarazo sin límites o condiciones. Estar a favor de la vida es estar a favor de la mujer, y para que los derechos de la mujer y el respeto por la vida en todas sus formas confluyan positivamente, la sociedad no puede escatimar los recursos económicos necesarios para apoyar la maternidad y la educación sexual consistente con el respeto a la vida, apoyar la conciliación de la maternidad con el desarrollo de la mujer a todos los niveles, apoyar la corresponsabilidad de los varones en la sexualidad y la crianza, apoyar el proceso del embarazo sanitaria, psicológica y socialmente, y apoyar a los menores en riesgo o a las personas con discapacidad, también después de nacidos. En ello nos jugamos mucho.

11.- Es verdad que vivimos en nuestro país en un momento histórico muy conflictivo y de gran dificultad; a nuestra sociedad actual le falta una gran dosis de serenidad, equilibrio y humanidad, estando sobrada de tensión y violencia. Algunos han afirmado que vivimos en un mundo roto, donde desgraciadamente no respetamos la vida en general: el deterioro del medio ambiente, la crisis ecológica, la desaparición de especies animales y vegetales, etc. La cifra de abortos que ha ido creciendo anualmente —en España hasta unos 112.000 abortos legales en el año 2012— es un claro signo más de nuestro poco aprecio a la vida.

12.- La lucha contra el aborto no se ha logrado ni con el modelo legal implantado en 1985 ni con el posterior de 2010; antes al contrario, el número de abortos que oficialmente se producen en España siguen mostrando unas cifras escalofriantes.

13.- La realidad social, en lo que se refiere a la percepción sobre los dilemas morales del aborto, nos ofrece un panorama que no parece fácilmente resoluble en el corto plazo, debiéndose, a nuestro parecer, apostar por elementos en los que la educación ha de jugar un papel principal, y ello, sin detrimento de la protección real que merece el *nasciturus*. Considerar que una norma jurídica puede cambiar la realidad del aborto a

corto plazo constituye un acto que puede pecar de ingenuidad. Ciertamente, la vida del *nasciturus* es un bien jurídico digno de la mayor tutela a través de los medios más eficaces de protección. Pero precisamente la idoneidad de los procedimientos de defensa no implica necesariamente acudir en todo caso al recurso jurídico más traumático, como es la intervención penal. De sobra es sabido que este instrumento jurídico debe constituir la *ultima ratio* del legislador, pues la sanción penal no deja de ser un mal aflictivo; pero además hay que tener presente que la respuesta punitiva puede representar un medio inadecuado, incluso contraproducente, en determinados supuestos de gravedad en que, por encontrarse involucrados varios bienes de enorme valor, lejos de lograr cumplir sus fines preventivos, no sólo no reduce el daño que trata de evitar, sino que lo puede incrementar dolorosamente con más perjuicios. La propia Congregación para la Doctrina de la Fe reconoce que “la ley humana puede renunciar al castigo pero no puede declarar honesto lo que sea contrario al derecho natural” (*De aborto procurato*, 21). Así las cosas, hay que procurar agotar el uso de otros mecanismos, tanto jurídicos como de otra índole, que sirvan de verdad al fin de prevención sin causar mayor sufrimiento.

14.- Junto a la educación, la protección a la maternidad desde diferentes esferas, como son las económicas, laborales, culturales, sociales o sanitarias, son deberes del Estado y grandes tareas del conjunto de la sociedad. No basta, pues, con prohibir o educar, sino que es indispensable promover políticas efectivas de protección a la maternidad, de manera que la ausencia de las mismas no abonen e incidan en la opción de interrumpir el embarazo. Como dice la Congregación para la Doctrina de la Fe en el mismo documento recién citado: “No se puede jamás aprobar el aborto; pero, por encima de todo, hay que eliminar sus causas” (n. 26). En este camino de intentar eliminar las causas que llevan a tan elevado número de abortos en nuestra sociedad, creemos que la Universidad tiene un importante papel. La Universidad puede colaborar –y la nuestra lo hace con seriedad y rigor- con el Estado y la sociedad civil al servicio de una cultura de la vida en la promoción de políticas justas y efectivas de protección a la maternidad, de adopción, de familia, de empleo, de migración, de educación y de salud, que incidan positivamente en la opción de no interrumpir el embarazo.

15.- Y finalmente, deseamos que la Universidad contribuya desde el desempeño de sus funciones a lo que el Papa Francisco pidió en la entrevista concedida a *La Civiltà Cattolica* al referirse también a las mujeres antes, durante y después del aborto o de la decisión de tener el hijo: “*Es necesario considerar siempre a la persona. Aquí entramos en el misterio del hombre. En la vida -precisó- Dios acompaña a las personas y nosotros debemos acompañarlas a partir de su condición. Es necesario acompañar con misericordia*”.